

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

# ACTA N<sup>o</sup>. - 180

## MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

# ACTA N<sup>o</sup>. - 180

## MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 08:30 A. M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : martes 12 noviembre 2024  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

**EL PRESIDENTE:** con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días, a las personas que nos acompañan en la gradería. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 12 de noviembre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	( )
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	( )	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	( )	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	( )
ISAZA VALENCIA CATALINA	( )	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	( )
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	( )	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

#### LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO  
ISAZA VALENCIA CATALINA

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

YEPES GUTIERREZ YENNIFER  
 GRANADA JOHN FREIMAN  
 HURTADO SALINAS GERZAHIN  
 MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
 MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH  
 VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

**EL PRESIDENTE:** por favor secretaria leer el orden del día

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**MARTES 12 DE NOVIEMBRE 2024.**

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**
- 5. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**

**PONENTE. H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA**

**Citados: Ing. ANDRÉS MAURICIO HORMAZA TOBÓN - Director de Tecnología, Innovación - Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO- Secretario Jurídico- Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY - Secretario de Planeación**

- 6. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"**

**PONENTE H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**

**Citados: Lic. EDWIN REBOLLEDO CAICEDO, Secretario de Educación - Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico**

**7. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 019 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PONENTE. H.C. ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO**

**Citados: Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico**

**8. Lectura de comunicaciones**

**9. Proposiciones**

**10. Varios**

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA : 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**EL PRESIDENTE:** El acta 176 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Se declara un receso indeterminado.

Señora Secretaria. Certificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Hay quórum. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA:** 5. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180  
PONENTE. H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA

Citados: Ing. ANDRÉS MAURICIO HORMAZA TOBÓN - Director de Tecnología, Innovación - Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico- Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY -Secretario de Planeación

**EL PRESIDENTE:** Invitamos a la mesa principal a todos los funcionarios en mención.

señora Secretaria. De conformidad con el Reglamento Interno y la Ley, darle al Informe Comisión y a la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto.

**LA SECRETARIA:**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE.

**Dr.**  
**FABIAN FELIPE TABORDA**  
Presidente del Concejo Municipal

**Dr.**  
**JESUS DAVID TRUJILLO**  
Presidente comisión 2 de presupuesto

Me ha correspondido por designación del Señor presidente de la Corporación, **Dr. FABIAN FELIPE TABORDA**, Ser ponente del proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLOGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

Sobre el mismo, Presento ponencia en los siguientes términos:

#### **CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.**

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política y la ley

**“ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.

**“ARTÍCULO 345** señala que no, podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

**“ARTÍCULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

**“ARTÍCULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**Artículo 29 Ley 1551 de 2012**, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, "presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio", ello en concordancia con el artículo 315 de la constitución política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde "Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"

**Artículo 18 Ley 1551 de 2012**, El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así, parágrafo 4. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

**Decreto Ley 111 de 1996**, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" frente a las vigencias futuras:

**"ARTÍCULO 24.** El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos. (...)"

**"ARTÍCULO 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente (...)"

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**"Artículo 12 Ley 819 del 2003 Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

A) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

B) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

C) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Radicado No. 1-2010-036286, en el tema de Contratación, Subtema: Adiciones, nos señala:

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

"Aplicación para las entidades territoriales:

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal.

Es decir, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad a la firma del mismo, contar con la autorización de vigencias futuras expedida por la corporación administrativa (Asamblea o Concejo), independientemente de que en el presupuesto se tenga toda la apropiación y en tesorería todo el recurso del valor del contrato que se va a firmar y a comenzar a ejecutar".

### ARTICULADO DEL PROYECTO.

**ARTÍCULOS 1 ,2,3,4 Y 5.** Quedan igual a su original.

**PREÁMBULO Y TÍTULO:** Queda igual a su original.

### CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Es importante resaltar que el proyecto de acuerdo, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"** desde el mismo desarrollo Constitucional y Legal se brindan las herramientas de Orden Presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo, que genere la viabilidad de desarrollar las actividades de la Administración Municipal a través de actos o contratos que afecten el Presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la Legislación Colombiana, también se debe mencionar que en el plan desarrollo "Palmira Ejemplar, Palmira para Todos 2024-2027, se busca mejorar e implementar sistemas de información para la gestión efectiva y eficaz de la entidad adoptando nuevos sistemas de gestión electrónica de la información que permita la digitalización,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

almacenamiento, organización y consulta eficiente de toda la información producida por la Administración Municipal.

Por tal motivo Aprobar el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLOGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"** es conveniente y oportuno teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los requisitos exigidos por la ley y garantiza ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo "Palmira Ejemplar, Palmira para Todos 2024-2027".

En los anteriores términos, presento ponencia positiva para primero y segundo debate del proyecto acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLOGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**,

*Atentamente,*

  
ALEXANDER GONZALEZ NIEVA  
Concejal Ponente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 54</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o de Presupuesto, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día miércoles seis (06) de noviembre de 2024, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Segunda o de Presupuesto con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO
2	GONZÁLEZ NIEVA ALEXANDER
3	GRANADA JOHN FREIMAN
4	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
5	TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID
6	VÁSQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
7	YEPES GUTIERREZ YENNIFER

### DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Ing. **ANDRÉS MAURICIO HORMAZA TOBÓN** - Director de Tecnología, Innovación - Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ**- Secretaria de Hacienda- Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico- Dr. **JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY** -Secretario de Planeación

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión Segunda o de Presupuesto se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los miembros de la Comisión Segunda presentes.

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

Leído el punto tres del orden del día, el presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

Leído el punto cuarto del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 017 de 2024, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 149 al 153 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo, al Concejal **ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA**, el cual no sugirió modificaciones al articulado; el preámbulo y el título quedaron igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

### ARTICULADO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO CUARTO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO QUINTO:** Queda igual a su original

**PREAMBULO:** quede igual a su original.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 14 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**Título:** Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 017 de 2024, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 158 del acuerdo municipal No. 066 de diciembre 19 de 2018 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

Ha sido leída la ponencia para segundo debate y el informe final de Comisión. Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración de los honorables concejales, la parte final con que termine el informe de Comisión de darle segundo debate al presente proyecto. De acuerdo. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar la primera plenaria.

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** sírvase leer el articulado secretaria

**LA SECRETARIA:**

**9FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 15 de 54**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura Ordinaria del presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de la Dirección de Tecnología innovación y Ciencia, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.932.500.000) , con destino a la ejecución del proyecto que tiene por objeto la ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE ERP INTEGRAL V6 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, QUE COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS DEL SOFTWARE, LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA PARA ADAPTARSE A LOS PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD, LA MIGRACIÓN DE DATOS DESDE EL SISTEMA ACTUAL, LA CAPACITACIÓN DE LOS USUARIOS, EL SOPORTE TÉCNICO POST-IMPLEMENTACIÓN Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PROCESOS ACTUALES DE LA ALCALDÍA, GARANTIZANDO LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA CON OTROS SISTEMAS EXISTENTES Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDOS.

Vigencia Futura	Organismo	Proyecto	Apropiación 2024	Vigencia Futura 2025	valor total del contrato
Ordinaria	Dirección de Tecnología Innovación y ciencia	240000- CONSOLIDACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Sector 23 Tecnologías de la información y las comunicaciones	\$517.500.000	\$2.932.500.000	\$3.450.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2025 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de

las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

**EL PRESIDENTE:** Leído el articulado en bloque Presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 16 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180  
H.C. HECTOR FABIO VELASCO PIDE VERIFICACION.

Todo gusto. Por favor secretaria llamar a cada uno de los concejales como tal articulado.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(si)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(si)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(si)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(si)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(si)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(si)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(si)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(si)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 18 votaron afirmativamente y uno negativamente ha sido aprobada el articulado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase, señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO QUE CONSOLIDE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 108 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, y la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2022.

ha sido leída el preámbulo y el título Presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 17 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**EL PRESIDENTE:** En consideración el articulado Presidente.

**Concejal Héctor Fabio Velasco solicita verificación**

Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales como vota el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(si)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(si)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(si)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(si)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(si)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(si)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(si)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(si)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 18 votaron afirmativamente y uno negativamente ha sido aprobada el Preámbulo y el título Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo suba sanción y publicación del señor Alcalde.

Tiene el uso de la palabra concejal Hector Fabio Velasco.

**H.C. HECTOR FABIO VELASCO:** Gracias, Presidente. Con los buenos días para los para la Administración que he votado negativo el presente proyecto de acuerdo por las siguientes razones.

En la exposición de motivos del proyecto. De acuerdo se establece la empresa integral B6, que será la que va a contratar el software que con la vigencia futuro ordinaria que se acaba de aprobar el día de hoy. Pero además de eso, después de todos los archivos adjuntos de el proyecto de acuerdo, también se adjuntó la propuesta de la empresa integral B6, con la que también en la página 98 habla del plazo y habla del valor de lo que costaría la ejecución de o el desarrollo del software, que es el objetivo principal para aprobar esta vigencia futura ordinaria.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 18 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

Entendiendo que los parámetros de contratación pública la Ley 80, el 93 50, el 2007. La verdad para mí es contradictorio que en la exposición de motivos y sobre todo se adjunte una propuesta de un contratista cuando todavía no se ha surtido el proceso de contratación estatal, entendiendo que los manuales de Colombia compra eficiente son muy claros en el momento de establecer la compra de softwares y sobre todo es muy estricta cuando este tipo de modalidades se hace de manera directa y creo que el mismo articulado del proyecto de ACUERDO establece que no se efectúa el alcalde de que cumpla los parámetros de la Ley 80 del 93 y de la Ley 11 50.

Entonces, me parece, en lo personal me parece muy contradictorio, pero al mismo tiempo me parece delicado que se incluya una propuesta de un contratista que reúne una serie de propuestas, cuando no es el único, la única empresa en Colombia que pueda desarrollar ese tipo de softwares en Colombia y posiblemente en el mundo. De acuerdo a los manuales de Colombia.

Compra eficiente existen otras empresas porque se tendría que respetar pues cualquier modalidad de contratación que alguien tenga la administración. Si es selección abreviada, si es licitación pública, si es concurso público de méritos, tendría que respetarse y la verdad que establecer allí la empresa que es una empresa privada. En la exposición de motivos y adjuntar la propuesta, es como si se estuviera condicionando técnicamente al Consejo a que definiera el contratista que va a desarrollar el software.

Esa es una razón que para mí es a todas luces contraria. Hagamos el marco jurídico y por eso tomé la decisión de votar no a este proyecto. De acuerdo. Pero además también en el artículo del proyecto Acuerdo en lo que respecta al artículo 4.º del proyecto, de acuerdo dice textualmente Disposiciones generales y textual La asunción de las obligaciones que afecten el presupuesto, el gasto y las futuras excepcionales no requieren que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

Recordemos que no estamos ante una vigencia excepcional en este proyecto de acuerdo de manera específica, sino que estamos en un estamos en un proyecto de vigencia ordinaria. O sea que allí también hay un error. Eso es todo, señor Presidente, y dejo constancia de mi voto negativo por esa circunstancia. Muchas gracias.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 19 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, concejal. Ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra concejal Freiman

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias, señor Presidente. Presidente. Para dejar constancia de mi voto, pero igualmente para hablar un poco los apartes que toca el compañero. El proyecto de acuerdo que acabamos de votar en el artículo tercero, esencialmente habla que la autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera el alcalde municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma de Contratación Ley 80.293 y 11 50 del 2017 y demás normas concordantes.

Significa esto que el alcalde y el despacho que en este caso es responsable, tendrá que cumplir con todos los parámetros establecidos para poder llevar a cabo un proceso de adjudicación licitación o el modelo que establezca el proceso contractual para sacar adelante este proceso. Esta contratación se tiene que sacar públicamente sin violar las normas establecidas en la materia de contratación, como muy bien lo está estableciendo aquí en el Acuerdo Municipal, esencialmente en uno de sus diferentes aparte de diferentes artículos.

Esencialmente. Uno. Lo único que podría pensar es que tuviera una cotización para saber más o menos cuánto sería el monto de la audiencia futura, esencialmente, pero no estableciendo que este va a ser el contratista ya, sino para tener unos supuestos de cuánto puede costar un software en el mercado. Porque un software puede, de una u otra forma, valer 10 \$ o valer centenares de millones de pesos.

Y aquí creo que lo único que tuvieron en cuenta fue una cotización para saber más o menos cuánto se pueda aprobar dentro de la vigencia futura, esencialmente. Pero sí considero que en el proyecto de acuerdo no se está dejando ningún tipo de indicador, ningún tipo de indicio de que esencialmente se contrate a, B o C de forma directa.

Yo sí lo dejo aquí que el articulado del proyecto de acuerdo esencialmente sí menciona. Dice que la Alcaldía tiene que cumplir con los parámetros establecidos. Si la Alcaldía no cumple con los parámetros establecidos, pues será la Alcaldía que tendrá que asumir el tema contractual esencialmente todos y cada uno de diferentes procesos. Pero aquí yo sí. Digamos que con este artículo sí, algo salvedad de que aquí dejamos la constancia de que el municipio debe cumplir con cada uno diferentes parámetros establecidos que conlleven a la adquisición de este software para la administración municipal. Esencialmente era eso, señor Presidente, que quería establecer.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 20 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**EL PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra Concejal Alexander González.

**H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA:** Gracias señor Presidente. Un saludo a todas las personas que nos acompaña a la administración municipal como compañeros concejales. Bueno, también dejar constancia de mi voto positivo como ponente, este proyecto tan importante que garantiza el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Garantizar una eficiente y adecuada administración en lo que tiene que ver con lo tecnológico. ¿Será que ese proyecto cumple con todos los requisitos establecidos por la ley?

¿Y como lo dice ya lo mencionaba mi compañero en el artículo tercero y adicionalmente como lo dice el mismo título del proyecto, aquí lo que estamos es autorizando para que se comprometa una vigencias futuras ordinarias, eh? Para poder llevar a cabo o garantizar la ejecución de este proyecto, de acuerdo de este punto tan importante. Hoy se cumple con la asignación presupuestal de los 517 mil millones de pesos que se tienen para la Audiencia 2024 y lo que se requiere para la Audiencia 2025 que alrededor de 2.900.000.000 de pesos.

Entonces, yo creo que ese es un proyecto de acuerdo, repito, que garantiza el desarrollo eficiente e transparente de la administración municipal. El mismo plan de desarrollo en sus metas tiene como como indicador poder mejorar, actualizar, garantizar el buen funcionamiento en cuanto a la parte tecnológica de la administración municipal. Y yo creo que hoy con este proyecto de acuerdo, pues estamos garantizando que se pueda llevar a cabo este procedimiento.

Muchísimas gracias señor Presidente. Esa es la constancia que quería dejar frente a este proyecto.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, con el siguiente punto.

**LA SECRETARIA:** Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 21 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

PONENTE H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES

Citados: Lic. EDWIN REBOLLEDO CAICEDO, Secretario de Educación - Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico

**EL PRESIDENTE:** Señora Secretaria. De conformidad con el Reglamento Interno y la Ley Electoral, Informe de Comisión y a la Ponencia para segundo debate el mencionado proyecto.

**LA SECRETARIA:**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 22 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

**Dr. FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES**

Presidente del Concejo Municipal de Palmira

En atención a la designación realizada por el Presidente de la Corporación como Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS", presentado por el Señor Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

#### CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

La solicitud de esta vigencia futura excepcional está fundamentada en una serie de normas que autorizan y regulan el uso de recursos presupuestales de futuros años fiscales para proyectos de alto impacto social, como en este caso la educación.

#### CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"

**ARTÍCULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 23 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 313.** Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

**ARTÍCULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

**ARTÍCULO 353.** Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

**LEY 7 DE 1979.** "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 6.** Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

**LEY 715 DE 2001.** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

**ARTÍCULO 7.** Competencias de los distritos y los municipios certificados.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 24 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**7.2.** Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

**ARTÍCULO 15.** Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

**15.4.** Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

**PARAGRAFO 2:** Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

**LEY 819 DE 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 11. Vigencias futuras excepcionales.** El artículo 3 de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley.

La secretaria ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

**LEY 1483 DE 2011** "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales"

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 25 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**ARTÍCULO 1.** Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 1.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 26 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**PARÁGRAFO 2.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**LEY 1552 DE 2012** "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

**ARTÍCULO 6.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así.

**Artículo 3.** Funciones de los municipios.

**Numeral 20.** Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

**ARTÍCULO 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

**Numeral 9.** Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

**Parágrafo 2.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

**DECRETO 111 DE 1996** "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

Permite comprometer vigencias futuras bajo ciertas condiciones, manteniendo la coherencia con los principios de anualidad y sostenibilidad fiscal. Este proyecto cumple con estas normativas al estar alineado con el plan presupuestal municipal.

### **CORTE CONSTITUCIONAL - SENTENCIA T – 890 DE 2013**

*"La Corte considera necesario tener presente que el servicio de transporte escolar de los niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. Esta ha sido la conclusión que ha planteado la jurisprudencia constitucional, la cual ha señalado que el transporte escolar en las circunstancias planteadas es un componente esencial de la accesibilidad material al derecho a la educación, de acuerdo a como lo comprende el derecho internacional de los derechos humanos. A partir de esta comprobación, la Corte ha adoptado diversos fallos en los*

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 27 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

que ha protegido dicha faceta de accesibilidad, a través de órdenes dirigidas a asegurar el transporte escolar”.

**ACUERDO No. 046 DE 2022** “Por el cual se actualiza el Estatuto Tributario de Presupuesto del municipio de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

**ARTICULO 113. Vigencias Futuras Excepcionales:** El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto de gastos del año en que se concede la autorización y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos (Concordancia: Ley 1483 de 2011, art 1):

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el respectivo banco de proyectos de inversión.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) La autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras excepcionales no puede exceder el período de gobierno del Alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, previamente los declare de importancia estratégica.
- d) Se cuenta con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS.
- e) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- f) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del Municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003.

**ACUERDO NO. 004 DE 2024** “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Palmira 2024 – 2027: “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos”.

**9FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 28 de 54**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180****ARTÍCULO 11.**

**11.1.8. Programa:** Palmira con calidad académica integral Mejorar la calidad académica en todas las instituciones educativas y la población escolar de niños y jóvenes del municipio, asimismo pretende mejorar la calidad de los alimentos que se ofrecen, elevar la cualificación docente mediante acciones de formación y actualización, mejorar la conectividad de instituciones y estudiantes creando aulas STEAM que generen desarrollo integral aplicado en la resolución de problemas y un transporte escolar que garantice la permanencia y minimice la deserción escolar

CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO (MGA)	INDICADOR DE PRODUCTO (PDM)	UNIDAD MEDIDA	LÍNEA BASE PRODUCTO	META CUATRIENIO PRODUCTO	ODS	CÓDIGO ESTRATEGIAS
220102900	Estudiantes beneficiarios de transporte escolar	Número	2574	2800	Fin de la pobreza	E064

**E064.** Proporcionar transporte escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de zona rural desde sus territorios hasta las Instituciones Educativas Oficiales del municipio por medio de rutas escolares con el fin de garantizar la retención y permanencia estudiantil, contando con un equipo interdisciplinario que permita realizar un acompañamiento eficaz al programa.

**DETALLE DE LA VIGENCIA FUTURA****1. Aspectos financieros del proyecto**

Los recursos que tiene proyectados comprometer mediante la vigencia futura excepcional la Secretaría de Educación de Palmira para el Programa de Transporte Escolar de la vigencia fiscal 2025, ascienden a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.903.291.559).

FUENTE	VALOR 2025
SGP CALIDAD	2.666.735.000,00
SGP PROPOSITO GENERAL	9.236.556.559,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.903.291.559,00</b>

Fuente: Acta COMFIS No. 20 de fecha 04 de octubre de 2024.

Esta combinación de fuentes de financiación garantiza que el proyecto pueda ejecutarse sin sobrecargar otros recursos del municipio, y permite el uso específico de los fondos nacionales para asegurar el acceso a la educación en zonas rurales.

**9FORMATO: ACTA DE SESIÓN**FECHA DE APLICACIÓN:  
02-07-2016CÓDIGO:  
FO.028.03.01VERSIÓN:  
01**Página 29 de 54**ELABORADO POR:  
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría  
GeneralAPROBADO POR:  
presidente del Honorable  
Concejo Municipal de  
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180****2. Plan Operativo: Recorridos y rutas**

El servicio de transporte escolar planificado para la vigencia 2025 contempla una cobertura exhaustiva de la zona rural de Palmira, lo que incluye 65 rutas que atenderán a estudiantes de 9 instituciones educativas ubicadas en zonas de difícil acceso. Este diseño asegura que todos los estudiantes que requieren el servicio en estas áreas puedan asistir regularmente a clases, en concordancia con la normativa y los derechos fundamentales de acceso a la educación.

Instituciones Educativas Oficiales Zona rural	Estudiantes beneficiados	Presupuesto
IE Sagrada Familia de Proterillo	399	\$11.903.291.559
IE José Asunción Silva	216	
IE Rozo	198	
IE Monseñor José Manuel Salcedo	513	
IE Semilla de la Esperanza	240	
IE Tablones	431	
IE Sebastián de Belalcázar	147	
IE Teresa Calderón de Lasso	70	
IE Francisco de Miranda	264	
Otras sedes	250	

**3. Cobertura**

La cobertura incluye 15 corregimientos y áreas rurales específicas en Palmira, algunos de los cuales son:

- Rozo (5 rutas), Matapalo (10 rutas), Palmaseca (9 rutas), Zamorano rural (10 rutas), Bolo Alizal y Bolo San Isidro (11 rutas en total).
- Tiendas Nueva y Ayacucho en áreas alejadas también contarán con rutas asignadas para asegurar el transporte de los estudiantes hasta sus instituciones educativas.

**4. Infraestructura y logística**

El servicio de transporte está diseñado para operar con 65 rutas que cumplen con estudios de necesidad, asegurando la atención en todos los corregimientos y áreas rurales del municipio. Esto representa una ampliación de rutas en comparación con años anteriores, con el fin de incluir zonas donde anteriormente no se contaba con cobertura, como Bolo Villa Esperanza (Madrevieja).

Considerando que estos recursos están contemplados dentro del Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2025 presentado a esta Corporación y que según la TDR 2024 – 142.21.8.22 emitida por la Secretaría de Hacienda en el marco del Impacto Fiscal de esta iniciativa se establece que la misma, es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Igualmente, el presente Proyecto de Acuerdo cumple con la aprobación del COMFIS mediante Acta No. 20 de fecha 4 de octubre de 2024; además, el Programa de Alimentación Escolar se

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 30 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos” como se evidenció en el apartado anterior

### CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### 1. Justificación Social y Conveniencia del Proyecto

La solicitud de vigencias futuras excepcionales se justifica en la necesidad de asegurar el acceso equitativo a la educación, en cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes de Palmira, especialmente en las áreas rurales. Algunos aspectos claves que sustentan su conveniencia incluyen:

- Acceso y Permanencia Escolar: La prestación del servicio de transporte escolar elimina barreras geográficas que impiden que estudiantes de zonas rurales asistan regularmente a sus instituciones educativas. Esto también ayuda a reducir la deserción escolar y asegura que los estudiantes tengan acceso a oportunidades de aprendizaje en igualdad de condiciones que los estudiantes urbanos.
- Impacto en el Rendimiento Escolar: Los estudiantes pueden llegar puntualmente a sus clases, lo cual facilita su rendimiento académico y asegura su integración al programa educativo completo.
- Complemento al Programa de Alimentación Escolar (PAE): El acceso al transporte escolar permite que los estudiantes asistan a sus instituciones donde reciben alimentación, asegurando el derecho a la nutrición en complemento al derecho a la educación, de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución.
- Cumplimiento de Obligaciones Constitucionales y Legales: La Ley 115 de 1994 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T - 890/13) consideran el transporte escolar en zonas de difícil acceso como un componente integral del derecho a la educación. Además, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) obliga al Estado a garantizar los medios para la permanencia escolar, lo cual incluye servicios de transporte cuando las condiciones de acceso lo ameritan.

#### 2. Conclusión y Recomendación

Este Proyecto de Acuerdo es jurídicamente viable, financieramente sostenible y socialmente justificado. La solicitud de vigencias futuras excepcionales cumple con todas las normativas aplicables, está alineada con el Plan de Desarrollo de Palmira 2024-2027, y cuenta con el respaldo financiero a través del SGP, asegurando que no se comprometa la estabilidad fiscal del municipio. La aprobación de este Proyecto de Acuerdo permitirá que el municipio cumpla con sus responsabilidades constitucionales y legales en cuanto al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, garantizando así un impacto positivo en la calidad de vida y el desarrollo educativo de los niños y jóvenes de las zonas rurales.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 31 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

Es recomendable que el Concejo Municipal autorice el Proyecto, dado su impacto positivo y la clara alineación con las normas presupuestales y de gasto social establecidas por la legislación nacional. Por lo tanto, solicito dar trámite al Proyecto de Acuerdo No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS".

### ARTICULADO DEL PROYECTO

ACUERDO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 108 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, y la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2022.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO** - AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura excepcional del presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de la Secretaría de Educación, por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MICTE (11.903.291.559), con destino a la ejecución del proyecto que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT CON DESTINO A LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2025. ESCOLAR PAE CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 PARA LA VIGENCIA 2025.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 32 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento

**ARTÍCULO TERCERO.** - La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

**TITULO.** Queda igual a su original

**PREÁMBULO.** Se modifica en razón a que el Acuerdo No. 046 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 194 derogó el Acuerdo 108 del 4 de diciembre de 1996 y se adiciona la Ley 1483 de 2011.

**ARTICULADO.** Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, presento ponencia positiva para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"**.

Atentamente:

  


---

**H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**  
 Concejalejo Ponente

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 33 de 54</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o de Presupuesto, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día viernes ocho (08) de noviembre de 2024, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Segunda o de Presupuesto con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO
2	GONZÁLEZ NIEVA ALEXANDER
3	GRANADA JOHN FREIMAN
4	MARTÍNEZ CASTAÑO KAREN LICETH
5	TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID
6	VÁSQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
7	YEPES GUTIERREZ YENNIFER

### DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Lic. **EDWIN REBOLLEDO CAICEDO**, Secretario de Educación-Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ**-Secretaria de Hacienda-Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión Segunda o de Presupuesto se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los miembros de la Comisión Segunda presentes.

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 34 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

Leído el punto tres del orden del día, el presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 018 **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"**

Leído el punto cuarto del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 018 de 2024, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 149 al 153 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo, al Concejal **JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**, el cual no sugirió modificaciones al articulado; en el preámbulo sugirió modificaciones y el título quedó igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

### ARTICULADO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO CUARTO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO QUINTO:** Queda igual a su original

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 35 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**PREAMBULO:** Modificar el Preámbulo en razón a que el Acuerdo No. 046 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 194 derogó el Acuerdo 108 del 4 de diciembre de 1996 y se incluye la Ley 1483 de 2011 y queda de la siguiente manera:

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Acuerdo No. 046 de 2022, y la Ley 2167 del 22 de diciembre de 2022.

En proposición presentada por los Concejales **JESÚD DAVID TRUJILLO TORRES** y **JOHN FREIMAN GRANADA**, se modifica nuevamente el preámbulo:

**Modificar** el Preámbulo en razón a que el Acuerdo No. 046 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Palmira, de sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 194 derogó el Acuerdo 108 del 4 de diciembre de 1996, se incluye la Ley 1483 de 2011 y se elimina la ley 2167 del 22 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, el Preámbulo quedará así:

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo No. 046 de 2022

Título: Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 018 de 2024, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 158 del acuerdo municipal No. 066 de diciembre 19 de 2018 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

Leída la ponencia para segundo debate y el informe final de Comisión Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración de los honorables concejales, la parte final con que termine el informe de Comisión del segundo debate al presente proyecto. De acuerdo, Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar . ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Señora Secretaria, dar lectura al articulado.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 36 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### LA SECRETARIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura excepcional del presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de la Secretaría de Educación, por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MVCTE (11.903.291.559), con destino a la ejecución del proyecto que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT CON DESTINO A LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2025.

Vigencia Futura	Organismo	Proyecto	Fondo	Vigencia Futura
Excepcional	Secretaría de Educación	BPIM: 2400066 CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	214-218	11.903.291.559

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento

**ARTÍCULO TERCERO.** - La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

**EL PRESIDENTE:** Leído el articulado en bloque Presidente.

H.C. HECTOR FABIO VELASCO PIDE VERIFICACION.

Todo gusto. Por favor secretaria llamar a cada uno de los concejales como tal articulado.

### LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(si)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(si)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(si)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(si)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(si)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 37 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180**

GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(si)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(si)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(si)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 18 votaron afirmativamente y uno negativamente ha sido aprobada el articulado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase, señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo No. 046 de 2022

ha sido leída el preámbulo y el título Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración el articulado Presidente.

**Concejal Héctor Fabio Velasco solicita verificación**

Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales como vota el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(si)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(si)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(si)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(si)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 38 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(si)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(si)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(si)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(si)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 18 votaron afirmativamente y uno negativamente ha sido aprobada el Preámbulo y el título Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo suba sanción y publicación del señor Alcalde.

Tiene el uso de la palabra concejal Hector Fabio Velasco.

**H.C. HECTOR FABIO VELASCO:** Gracias, Presidente. No digamos que la constancia del voto negativo obedece a condiciones similares de cuando se aprobó las vigencias futuras seccionales para alimentación escolar y algo que ver con uno de los requisitos que la Ley establece para el cumplimiento de estas vigencias futuras excepcionales a leer en la exposición de motivos y el concepto jurídico de este proyecto. De acuerdo encuentro que se hace referencia al Decreto 1079 del 2015 en el artículo 2.2 . 1.6 . 10.6, que habla sobre las obligaciones del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación como una forma de poder justificar esta figura para la contratación del transporte escolar.

La verdad es que hay un vacío normativo como tal. El artículo no establece de manera detallada que se puede utilizar esta figura para efectos en el caso específico de transporte escolar, máxime cuando los el fondo o los ingresos o el gasto como tal que se va a invertir es el 100% del Sistema General de Participaciones, el SGP de calidad del cual se van a invertir 2666 735 mil millones y ls propósito general del cual se van a invertir 9.236.000.000 aproximadamente para un total de 11. 903.000.000.000. \$.

La verdad es que dejo sentada mi postura, creo que existen otras herramientas jurídicas, otras metodologías o métodos de contratación pública para poder garantizar el funcionamiento del transporte escolar. No discuto en ningún momento la finalidad ni ni la esencia como tal del programa Alimentación o el programa de transporte escolar. Me parece que son estrategias vitales para poder darle permanencia y sobre todo sostener la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 39 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180  
cobertura educativa en discusión.

Mi observaciones en cuanto al método o metodología figura que permita pues contratar este transporte que en el caso que se acabo de aprobar es vigencia futura, es eso es todo señor Presidente. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto Concejal Héctor Fabiola este tiene uso la palabra concejal Jesús Trujillo.

**H.C. JESUS DAVID TRUJILLO:** Presidente para dejar constancia de mi voto positivo, además de la ponencia que efectivamente fue rendida por este concejal y darle parte de tranquilidad a todos los compañeros que acompañaron con su voto la aprobación del mismo, toda vez que hicimos efectivamente una evaluación especialmente jurídica sobre el tema, encontrando pues, claramente que todos y cada uno de los procedimientos establecidos en la exposición de motivos del proyecto.

Pues efectivamente. Pues están ajustados a el procedimiento que busca cumplir con un objetivo y es el de la permanencia escolar. Yo creo que, en efecto, es necesario, como lo hemos hecho en el pasado en este Consejo Municipal, pues efectivamente poder desplegar todas las acciones necesarias para garantizar tanto el tanto como ya lo hicimos en el anterior proyecto.

Acuerdo Programa Alimentación Escolar, como en este muy especialmente programa de transporte escolar desde el día 1 de clases, que es lo que se pretende garantizar y por ello, efectivamente se comprometen estas vigencias futuras. Si bien es cierto, pues podríamos contemplar la posibilidad de adelantar toda la gestión contractual desde el día 1 de la próxima vigencia. Sí, efectivamente, eso podría poner en riesgo que los tiempos establecidos para el arranque.

Desde el día 1 de clases de el Programa de Transporte Escolar y el programa Alimentación Escolar. Así que pues. Presidente, la verdad es que entiendo perfectamente y respeto la interpretación jurídica de mi compañero concejal Héctor Fabio Velasco. Sin embargo, no la comparto y por el contrario, si hay ese parte de tranquilidad de que todo el proyecto de acuerdo y toda la exposición de motivos, toda la normatividad que ahí se ha efectivamente respalda con seguridad la aprobación del mismo.

Muchas gracias, Presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 40 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, Concejal. Algún otro concejal va a hacer uso de la palabra siguiente punto.

**LA SECRETARIA:** Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 019 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENTE. H.C. ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO

Citados: Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda-  
Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico

**EL PRESIDENTE:** Señora Secretaria, de conformidad con el Reglamento Interno y la Ley, dar lectura, el Informe Comisión y la Ponencia para segundo debate del mencionado proyecto de Acuerdo.

**LA SECRETARIA:**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 41 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### PONENCIA PARA SEGUDNO DEBATE

Lic. **FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES**

Presidente Concejo de Palmira

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira y por designación del Presidente de la Corporación, me ha correspondido el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo No. 019 "**POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", presentado por el Señor Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

#### MARCO JURÍDICO

#### CONSTITUCIONALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

#### CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

**ARTICULO 1o.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos:

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 42 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### **5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.**

**ARTÍCULO 345.** En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

**Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado** por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los **concejos** distritales o **municipales**, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

**ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

### LEGALIDAD

**Ley 1551 de 2012 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"**

**ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

*Inciso 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.*

**DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 43 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**ARTÍCULO 2º.** Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

**ARTÍCULO 6º.** Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º).

**ARTÍCULO 12.** Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).

**ARTÍCULO 14.** Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

**ARTÍCULO 79.** Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

**ARTÍCULO 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

**ARTÍCULO 81.** Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 44 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

**ARTÍCULO 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

**Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"**

**ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES.** Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 45 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

vigencia fiscal anterior.

**ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

### CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que se requiere autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para realizar unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la administración de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de esta ciudad.

De acuerdo a lo estipulado en la norma se presentan para estudio las siguientes adiciones presupuestales:

- 1-. Complementar nómina del sector Educación
- 2-. Integrar recursos que deben ser adicionados al sector Cultura para su ejecución en la presente vigencia.
- 3-. Atender la renovación de la plataforma de gestión financiera y administrativa mediante la implementación de una nueva alternativa Tecnológica.
- 4-. Adicionar recursos de inversión en el IMDER para terminar la vigencia en el sector deporte.

### ARTICULADO

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designada me permito sugerir a la Plenaria, si a bien lo tienen, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**PREÁMBULO:** Queda igual a su original.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 46 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**TÍTULO:** Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Plenaria dar trámite en Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 019 **"POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Dentro de las consideraciones de constitucionalidad, legalidad y conveniencia, me permito dar ponencia **Positiva** para Segundo Debate del mencionado Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,




---

**ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO**  
Concejala Ponente

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 47 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

### INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o de Presupuesto, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día miércoles seis (06) de noviembre de 2024, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 019 **"POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Segunda o de Presupuesto con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
2	GONZÁLEZ NIEVA ALEXANDER
3	GRANADA JOHN FREIMAN
4	MARTÍNEZ CASTAÑO KAREN LICETH
5	TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID
6	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
7	YEPES GUTIERREZ YENNIFER

### DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ**- Secretaria de Hacienda- Dr. **JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO**-Secretario Jurídico

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, el presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 48 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

- No. 019 "POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Leído el punto cuarto del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 019 de 2024, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 149 al 153 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo, a la Concejal **ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO**, la cual no sugirió modificaciones al articulado; el preámbulo y el título quedaron igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

### ARTICULADO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda igual a su original

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda igual a su original

**PREAMBULO:** Quede igual a su original.

**TÍTULO:** Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 019 de 2024, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 158 del acuerdo municipal No. 066 de diciembre 19 de 2018 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

Leída la ponencia para segundo debate y el informe final de Comisión Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración de los honorables concejales, la parte final con que termine el informe de Comisión del segundo debate al presente

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 49 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180  
 proyecto. De acuerdo, Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar . ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Señora Secretaria, dar lectura al articulado.

**LA SECRETARIA:**

**ARTÍCULO 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas, para la vigencia fiscal del 2024, la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$24.412.538.308,00).

CONCEPTO	TOTAL
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>24.412.538.308,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.500.000.000,00</b>
Sobretasa Bomberil	500.000.000,00
Participación ambiental CVC	500.000.000,00
TASA PRODEPORTE	500.000.000,00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>22.285.038.308,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>22.285.038.308,00</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>22.265.038.308,00</b>
Participación para Educación	22.265.038.308,00
SGP Educación	22.265.038.308,00
Transferencia Ministerio de Cultura	20.000.000,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>627.500.000,00</b>
Reintegros	110.000.000,00
Rendimientos Financieros	517.500.000,00
Rendimientos ICLD	517.500.000,00

**ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS:** Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, por la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$24.412.538.308,00).

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 50 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICIÓN
	VALOR ADICIÓN AL GASTO	24.412.538.308,00
NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000,00
	TRANSFERENCIAS DE TERCEROS	1.000.000.000,00
	GASTOS INVERSIÓN /SECTOR	23.412.538.308,00
43	DEPORTE	500.000.000,00
23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	517.500.000,00
22	EDUCACIÓN	22.375.038.308,00
33	CULTURA	20.000.000,00

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Leído el articulado en bloque Presidente.

H.C. HECTOR FABIO VELASCO PIDE VERIFICACION.

**EL PRESIDENTE:** Todo gusto. Por favor secretaria llamar a cada uno de los concejales como tal articulado.

#### LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(si)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(si)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(si)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(si)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(si)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(si)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(si)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(si)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 18 votaron afirmativamente y uno negativamente ha sido aprobada el articulado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase, señora Secretaria, leer el preámbulo y el título.

#### LA SECRETARIA:

“POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 51 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180  
GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 4 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Decreto 111 dha sido leída el preámbulo y el título Presidente.

**EL PRESIDENTE:** En consideración el articulado Presidente.

**Concejal Héctor Fabio Velasco solicita verificación**

Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales como vota el preámbulo y el título.

**LA SECRETARIA:**

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(si)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(si)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(si)	MORALES CADENA YULVER	(si)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(si)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(si)
INAGAN ROSERO JOSE	(si)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(si)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(si)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(si)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(si)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(si)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(si)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(si)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(no)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(si)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(si)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 18 votaron afirmativamente y uno negativamente ha sido aprobaba el Preámbulo y el título Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo suba sanción y publicación del señor Alcalde.

Tiene el uso de la palabra concejal Freiman

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 52 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Antes de que usted pase al siguiente punto. Sí voy a presentar una proposición verbal, señor Presidente, de retrotraer el debate al proyecto Acuerdo 017.

Por el cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futura ordinaria de la violencia fiscal 20 o 25 para el desarrollo del proyecto tecnológico que controlé las herramientas digitales para el fortalecimiento de la ayuda administrativa al municipio de Palmira. Retrotraer el debate Presidente. Porque analizando los diferentes argumentos que se mencionaron aquí, creo que socialmente ese proyecto de acuerdo sí le pidió a la plenaria máxima autoridad que está consagrado en el Reglamento interno retrotraer, retrotraer el debate de ese proyecto y solicitarle la negación de ese proyecto, señor Presidente, a toda la Plenaria.

**EL PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra.

**H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO:** Presidente, solicito un receso. Un receso unos minutos, por favor.

**EL PRESIDENTE:** Se declara un receso de cinco minutos.

Señora Secretaria, certificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Hay quórum, Presidente

**EL PRESIDENTE:** Se levanta. El receso. Se pone. Coloco en consideración la proposición verbal presentada por el concejal John Freiman Granada. Se abre la discusión. Sigue la discusión...

**SOLICITAN VERIFICACION POR PARTE DE H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**

Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales como vota

**LA SECRETARIA:**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 53 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(NO)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(NO)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(NO)	MORALES CADENA YULVER	(NO)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(NO)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(NO)
INAGAN ROSERO JOSE	(NO)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(NO)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(NO)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(NO)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(NO)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(NO)
GRANADA JOHN FREIMAN	(si)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(NO)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(NO)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(NO)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(si)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(NO)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(NO)		

De 19 concejales presentes en la plenaria, 17 votaron negativamente y 2 afirmativamente ha sido negada la proposición presentada por el H.C. John Freiman Granada.

**EL PRESIDENTE:** ¿Algún concejal desea el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

### 6.LECTURA COMUNICACIONES.

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA :** No hay comunicaciones

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:**

### 7.PROPOSICIONES.

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA :** No hay proposición

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día

**LA SECRETARIA : 8.VARIOS.**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 54 de 54</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 180

**EL PRESIDENTE:** ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 13:07, se levanta la sesión del día de hoy y se cita para mañana a las 8:30 de la mañana.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
FABIAN FELIPE TABORDA TORRES  
Presidente

\_\_\_\_\_  
EDWIN FABIAN MARIN MARIN  
Primera Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
NELSON TRIVIÑO OVIEDO  
Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
JENNY PAOLA DOMINGUEZ  
Secretaria General del Concejo